



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Valledupar, cinco (05) de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOOMEVA S.A.
Demandado: RICARDO LEON ARANGO PEREZ
RAD. 200013103002 2023 00132 00

Procede el despacho a impartir la etapa siguiente dentro del proceso de la referencia, en consecuencia,

Revisado el expediente digital, la respuesta al Oficio 866 del 30 de agosto de 2023 donde se le requirió al Dr. ARMANDO DE JESUS GARCIA OÑATE y al CENTRO DE CONCILIACION NEGOCACION DE PAZ para que para que remitan con destino a este proceso, copia de las actuaciones surtidas dentro del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante adelantado por RICARDO ARANGO PEREZ, CC No 77. 185.236, a la fecha se encuentra la respuesta emitida por el CENTRO DE CONCILIACION “NEGOCIACION DE PAZ”.

Como consecuencia de lo anterior, agréguese al proceso la respuesta antes mencionada, para conocimiento de la parte interesada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
Juez.

Firmado Por:

German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce28713a42320be31b13787d263d622e787a413f16ca7056cb340ba36a14cc52**

Documento generado en 05/09/2023 08:42:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>